

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 13 de enero de 2023, venció el término que tenía la parte demandante para descorrer traslado de las excepciones de mérito. En tiempo oportuno allegó escrito.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00210

Teniendo en cuenta que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurran a audiencia **el día 20 del mes de abril del año 2023 a la hora de las 09:00 a.m.**

Se previene a las partes de las sanciones previstas en el numeral 4 de la mencionada disposición; Se recuerda a las partes y apoderados que en caso de que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes y se citan a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

La audiencia se realizará por medio de la plataforma de audiencias virtuales Lifesize. Link para acceder a la audiencia <https://call.lifesizecloud.com/16947722>.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8138d3c3f70a9336308b8d31f98a1c110e55aec35b962e42d8602e56bad5cc**

Documento generado en 18/01/2023 05:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>